


 Expte: 2017/224
Resolución nº

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe del Servicio de Planificación y Acción Social, sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel de la Mancomunidad Alhama-Linares, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15/03/2011 el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad Alhama-Linares suscribieron un Convenio de colaboración para la financiación conjunta de gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

2.- En la cláusula Quinta se establece que la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia financiará el coste estimado de la plantilla del Servicio Social de primer nivel, y que la determinación de dicha estimación se realizará en función de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así mismo se establece que se financiarán los gastos de desplazamiento que, con motivo de la permanencia en los distintos municipios, realicen los Trabajadores Sociales, a través de una subvención equivalente al 100% del coste estimado de los mismos y que la determinación de dicho coste se calculará de acuerdo con los baremos establecidos para personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- Con fecha 09-03-2017 la Directora General de Servicios Sociales emite Propuesta de resolución, propuesta que ahora hace suya el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada.

4.- Con fecha 24 de marzo de 2017, el Consejo de Gobierno autorizó al Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia para aprobar el gasto correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia es competente para otorgar la presente subvención, si bien en virtud del artículo 16.1.a) de la Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016, necesita autorización previa del Consejo de Gobierno.

2.- La Resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, relativas a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 (equivalente al 26,23%), prevé la percepción de la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria y, en su caso, de las pagas adicionales del complemento específico o equivalentes del mes de diciembre que fueron suprimidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/11582	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2017/0119807
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

La Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2016 prevé la posibilidad de que cada Administración Pública pueda aprobar dentro del ejercicio 2016 la recuperación de las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012 ,por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, todo ello teniendo en cuenta la situación económico-financiera que se tenga en el momento de su aprobación.

El Consejo de Gobierno de La Rioja en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2016 acordó proceder al abono de una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012 (49,73% restante).

Ambas previsiones se harán efectivas por lo que respecta a la Mancomunidad Alhama Linares en 2017.

3.-El pago de la subvención debe realizarse, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula Séptima del Convenio, sin perjuicio de lo especificado para el abono de la paga extraordinaria de 2012.

4.-La entidad está exonerada de acreditar, antes del cobro, el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la cláusula Sexta del Convenio.

Por todo lo cual, el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la aportación de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2017 a la Mancomunidad Alhama-Linares, con CIF G26253070, en la forma que se consigna:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 3
- Auxiliar Administrativo: 1

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/11582	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0119807	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

TRABAJADOR/A SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 01-08-1990	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 8)	280,96	7	1.966,72
TRIENIOS (35,12 X 9)	316,08	5	1.580,40
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 8)	102,44	2	204,88
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 9)	115,25		230,49
	SUMA		31.013,61
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		25,85%	8.253,71
	TOTAL		39.267,32
	Aportación de la Cª	50%	19.633,66

TRABAJADOR/A SOCIAL 2		ANTIGÜEDAD: 17-12-1998	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 6)	210,72	12	2.528,64
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 6)	153,66	2	307,32
	SUMA		29.867,08
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		25,85%	7.854,71
	TOTAL		37.721,79
	Aportación de la Cª	50%	18.860,90

TRABAJADOR/A SOCIAL 3		ANTIGÜEDAD: 03-06-2008	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 2)	70,24	6	421,44
TRIENIOS (35,12 X 3)	105,36	6	632,16
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 2)	25,61	2	51,22
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 3)	38,42		76,83
	SUMA		28.212,77
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		32,75%	9.445,82
	TOTAL		37.658,59
	Aportación de la Cª	100%	37.658,59

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/11582	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0119807
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		ANTIGÜEDAD: 01-09-2007	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	605,25	12	7.263,00
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	330,72	14	4.630,08
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	380,40	14	5.325,60
TRIENIOS (18,08 X 3)	54,24	12	650,88
SUELDO PAGA EXTRA	599,73	2	1.199,46
TRIENIOS PAGA EXTRA (17,91 X 3)	53,73	2	107,46
	SUMA		19.176,48
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		32,75%	6.280,30
	TOTAL		25.456,78
	Aportación de la Cª	100%	25.456,78

C) COSTE ESTIMADO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA 2012 (26,23 y 49,73%)

TRABAJADORA SOCIAL 1	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
TRIENIOS PAGA (25,35*7)	177,45
	SUMA
	1.866,61
Aportación 50 % (dejada de percibir)	933,31
Resol. 18/09/2015, y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	244,81
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGAS	699,38
TRIENIOS PAGAS (25,35*7)	177,45
SUMA	1.866,61
Aportación 50 % (dejada de percibir)	933,31
Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016: 49,73%	464,14
TOTAL PARTES RESTANTES DE LA PAGA DE DICIEMBRE 2012, DEJADA DE PERCIBIR	708,95

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2017/11582	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0119807
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

TRABAJADORA SOCIAL 2	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
TRIENIOS PAGA (25,35*4)	101,40
SUMA	1.790,56
Aportación 50 % (dejada de percibir)	895,28
Resol. 18/09/2015, y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	234,83
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGAS	699,38
TRIENIOS PAGAS (25,35*4)	101,40
SUMA	1.790,56
Aportación 50 % (dejada de percibir)	895,28
Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016: 49,73%	445,22
TOTAL PARTES RESTANTES DE LA PAGA DE DICIEMBRE 2012, DEJADA DE PERCIBIR	680,05

TRABAJADORA SOCIAL 3	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
SUMA	1.689,16
Aportación 100 % (dejada de percibir)	1.689,16
Resol. 18/09/2015, y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26.23 %	443,07
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGAS	699,38
SUMA	1.689,16
Aportación 100 % (dejada de percibir)	1.689,16
Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016: 49,73%	840,02
TOTAL PARTES RESTANTES DE LA PAGA DE DICIEMBRE 2012, DEJADA DE PERCIBIR	1.283,09

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/11582	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0119807
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (15):	327,44
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	376,24
SUELDO PAGA	593,79
TRIENIOS PAGA (17,74*1)	17,74
SUMA	1.315,21
Aportación 100 % (dejada de percibir)	1.315,21
Resol. 18/09/2015, y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	344,98
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (15):	327,44
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	376,24
SUELDO PAGAS	593,79
TRIENIOS PAGAS (17,74*1)	17,74
SUMA	1.315,21
Aportación 100 % (dejada de percibir)	1.315,21
Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016: 49,73%	654,05
TOTAL PARTES RESTANTES DE LA PAGA DE DICIEMBRE 2012, DEJADA DE PERCIBIR	999,03

D) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Coste estimado de los desplazamientos: **1.795,20 €**

SEGUNDO: CONCEDER a la citada entidad, la subvención para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2017 con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	19.633,66	39.267,32
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	18.860,90	37.721,79
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	100	37.658,59	37.658,59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	25.456,78	25.456,78
DESPLAZAMIENTOS	100	1.795,20	1.795,20
TOTAL		103.405,13	141.899,68

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2017/11582	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0119807
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

TERCERO: CONCEDER la referida entidad la subvención correspondiente a la paga extraordinaria de diciembre de 2012, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	708,95	1.417,90
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	680,05	1.360,10
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	100	1.283,09	1.283,09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	999,03	999,03
TOTAL		3.671,12	5.060,12

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/11582	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0119807	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				